

RESOLUCIÓN 0200  
NEUQUÉN, 21 MAR 2023

**VISTO:**

El Expediente 596-M-2022 Alcance 1/2023;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 511/2022 de la Secretaria de Coordinación e Infraestructura se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 011/2022 a la empresa **HORMIQUEN S.A.** para la ejecución de la obra **"ILUMINACIÓN EN CALLE TRONCAL EN BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE"** por un importe de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE (\$49.734.115,00)** dándose inicio a los trabajos el día 14 de septiembre de 2022 con fecha prevista de terminación el día 10 de febrero de 2023;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una alteración contractual para la obra de referencia, de acuerdo a lo informado por la Inspección de Obra, que expresó la necesidad de ampliar el plazo de la obra en 60 días corridos debido a no contar, con la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de CALF;

Que obran en las actuaciones copias de la Nota de Pedido N°01, emitida por la empresa HORMIQUEN S.A. y de la Orden de Servicio N° 04 emitida por la Inspección, de dónde surge una solicitud de ampliación referida y la consecuente aceptación por parte de la inspección;

Que se agrega el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustados al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que la Dirección de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 62/2023, formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras;

Que obra Dictamen N° 108/23 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la ley de obras públicas y su decreto reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

  
Cra. VIVIANA BEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de Obras  
Municipalidad de Neuquén

0200-23

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE** una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- SESENTA (60) días corridos para la obra: **"ILUMINACIÓN EN CALLE TRONCAL EN BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE"** cuya contratista resulta ser la firma **HORMIQUEN S.A.**, quedando establecida como fecha de finalización de obra el día 11 de abril de 2023.

**ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE** el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones ----- obrante a fs. 06/08 del Expediente OE N° 596-M-2022 Alcance 1, ajustado al nuevo plazo de ejecución;

**ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE,** cúmplase de conformidad, oportunamente, ----- **ARCHÍVESE.**

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA**



CPA VIVIANA PEN HARTOG  
Secretaría de Coordinación e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén